

CONSTANCIA SECRETARIAL: Rad. **2024-00185**. Santiago de Cali, octubre 15 de 2024. A despacho de señor juez la anterior constancia de notificación, junto con el expediente para el cual viene dirigido. Sírvase proveer.



Jayber Montero Gómez.
Secretario.



Auto.

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: RICARDO SANTAMARIA CARRILLO
RADICACIÓN: 76001-3103-015-2024-00185-00

Dentro del presente asunto, la parte ejecutante aporta constancias de notificación vía mensaje de datos al demandado **RICARDO SANTAMARIA CARRILLO**, sin embargo, la misma no fue efectiva en razón a que el buzón electrónico del destinatario se encuentra deshabilitado, de ahí que, informa que adelantará la notificación según los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE:

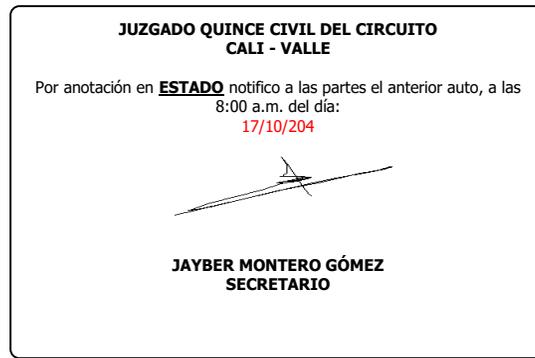
Primero: Agregar para que obre y conste, la constancia de notificación de notificación fallida enviada a la dirección electrónica: santamariaricardo15@gmail.com

Segundo: Requerir a la parte demandante, para que notifique a la parte pasiva RICARDO SANTAMARIA CARRILLO a la dirección física, Calle 28 #100-118 APT 901 de la ciudad de Cali, conforme al artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, so pena de hacerse acreedor a la sanción consagrada en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

(Firmado Digitalmente)
JAVIER CASTRILLÓN CASTRO.

CB



Firmado Por:
Javier Castrillon Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6201a000e37fe9dfe74258281122c46819efdb7f195383d9b0eaea7a1f80eed**

Documento generado en 16/10/2024 11:19:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>